



26419 (2016-00476)

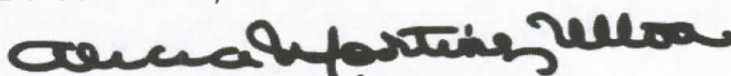
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1. En este asunto se tiene que **GIAN CARLOS MORENO GÓMEZ**, presenta una detención inicial del 17 de marzo de 2016 –flagrancia- al 15 de agosto de 2019 -cuando se capturó por otro asunto 2019-01159-y una redención de pena de 4 meses 22 días de prisión. Se dejó a disposición a partir del 4 de diciembre de 2020 y fue capturado el 16 de abril de 2021 (por otro asunto), lo cual arroja un descuento de pena de 50 MESES 2 DÍAS, restando por cumplir 3 MESES 28 DÍAS DE PRISIÓN de la pena impuesta en el presente asunto.
2. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el presente asunto MORENO GÓMEZ goza del sustituto de la prisión domiciliaria desde el 26 de abril de 2018¹ y advertido el incumplimiento de las obligaciones adquiridas al concederle la gracia penal referida, por cuanto incumplió las obligaciones de la diligencia de compromiso² y actualmente se encuentra detenido por la comisión de un nuevo delito, se hace necesario:
 - Dar aplicación al artículo **477 del C.P.P.**, en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal, por lo que se dispone:
 - ✓ CORRER los traslados del Artículo 477 del CPP al sentenciado, quien se encuentra recluido en la **ESTACIÓN DE POLICÍA BARRANCABERMEJA**.
 - ✓ De igual manera, córrase traslado del trámite referido al defensor del sentenciado, el Dr. Luis Alberto Jiménez Ospino a fin que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en favor de su representado.

Verificado lo anterior, INGRESE el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

3. **OFÍCIESE** a la Dirección Establecimiento Penitenciario de Barrancabermeja, para que una vez cesen los motivos de la detención actual de **GIAN CARLOS MORENO GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.235.183, sea dejado a disposición de este Despacho en el presente asunto bajo radicado 680816000135201600476.
4. **SOLICÍTESE**, a la Oficina Judicial de Barrancabermeja informe el Juzgado que tiene el conocimiento del proceso radicado 680816108866202180004 contra **GIAN CARLOS MORENO GÓMEZ** COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA

Juez MCC

¹ Ver folio 71 del dossier.

² Ver folio 85